

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-CT-01
	OFICINA JURÍDICA	Versión: 02
		Página 1 de 2

MODIFICATORIO NO. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 20261800018017 DEL 24 DE ENERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y MARIO FERNANDO ESPINOSA MUÑOZ.

CONTRATO	20261800018017 del 24 de enero de 2026
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE POPAYÁN
CONTRATISTA	MARIO FERNANDO ESPINOSA MUÑOZ
IDENTIFICACION	11.435.904 Expedida en Facatativá
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE APOYO AL SECTOR TURISMO EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSOLIDACION DE LA ESTRATEGIA ALIANZA POR EL TURISMO EN POPAYAN - VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN
VALOR INICIAL	VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 22.000.000)
VALOR EN SMMLV	12,56 SMMLV
CDP INICIAL	2026.CEN.01.2034 DEL 21 DE ENERO DE 2026
RDP INICIAL	2026.CEN.01.01171 DEL 24 DE ENERO DE 2026
VALOR ADICIONAL N°1	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.800.000)
VALOR EN SMMLV	5,02 SMMLV
CDP ADICIONAL N°1	2026.CEN.01.2821 DEL 13 DE ABRIL DE 2026
PLAZO INICIAL	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026
PLAZO ADICIONAL N°1	CUARENTA Y OCHO (48) DIAS
FECHA DE INICIO	24 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.309.429 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del municipio de Popayán, en su calidad de **ALCALDE**, debidamente facultado para celebrar el presente otrosí, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **MARIO FERNANDO ESPINOSA MUÑOZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 11.435.904 Expedida en Facatativá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente modificatorio No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 20261800018017 del 24 de enero de 2026, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día 24 de enero de 2026 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 20261800018017 entre el municipio de Popayán y **MARIO FERNANDO ESPINOSA MUÑOZ**, cuyo objeto es: “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE APOYO AL SECTOR TURISMO EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSOLIDACION DE LA ESTRATEGIA ALIANZA POR EL TURISMO EN POPAYAN - VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN**” con plazo hasta el hasta el 30 de abril de 2026 y por valor de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 22.000.000). 2. Que el 24 de enero se dio inicio al contrato en la plataforma SECOP II. 3. Que el día 30 de abril se firmo en la plataforma secop II, el modificatorio numero 1 donde se adiciona y se prorroga el contrato,

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-CT-01
	OFICINA JURÍDICA	Versión: 02
		Página 2 de 2

MODIFICATORIO NO. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 20261800018017 DEL 24 DE ENERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y MARIO FERNANDO ESPINOSA MUÑOZ.

pero por error de digitación se redactó en el párrafo de la clausula cuarta diferente el valor en letras que en números **4**. Que, el supervisor del referido contrato, el Dr. GABRIEL ENRIQUE FERNÁNDEZ SILVA – Secretario de Cultura y Turismo, mediante oficio con radicado No. **20262500249783** del 30 de abril de 2026, expuso las razones técnicas, jurídicas y financieras; avaló y solicitó realizar el modificadorio No.2 aclaratorio, al contrato de prestación de servicios No. **20261800018017** del 24 de enero de 2026, para que se pueda continuar con el tramite de expedición de registro presupuestal. En consecuencia, y dada la viabilidad técnica, jurídica y financiera, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. ACLARAR** que para todos los efecto legales y jurídicos del contrato de prestación de servicios No 20261800018017 del 24 de enero de 2026, el valor total correspondiente mencionado e el párrafo de la CLAUSULA CUARTA será de **TREITA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE (\$ 30.800.000)**, quedando de la siguiente forma: **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Adiciónese al valor del contrato la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.800.000) M/CTE**, por concepto de honorarios; los cuales se pagarán de la siguiente manera: Hasta Dos (2) acta parciales, una primera por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000)**, y la segunda por un valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.300.000)** por concepto de honorarios. Estas actas se cancelará previa aprobación por parte del supervisor atendiendo las actividades realizadas y el impacto de las mismas en el proyecto. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades suscrito por el supervisor y contratista, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio y Constancia de estar al día en el sistema ORFEO, cargue de SIA OBSERVA y SECOP II suscritas por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL MUNICIPIO** deja expresa constancia que los pagos se realizarán según disponibilidad de caja de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales y contractuales, el valor del contrato corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 30.800.000)**

CLAUSULA SEGUNDA: Todas las cláusulas, párrafos y estipulaciones del contrato principal no modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes.

CLAUSULATERCERA:-El presente modificadorio, se perfecciona con la firma electrónica de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en la plataforma SECOPII y para su ejecución se requiere del registro presupuestal.

**** **FIN DEL DOCUMENTO******